

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN PLAN OPERATIVO ANUAL POA 2025

1. Introducción

El Plan Operativo Anual (POA) es un documento oficial que plasma las acciones que se ejecutarán durante el año, con el propósito de cumplir con los objetivos trasados por la institución; y así mismo establece los lineamientos para la ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de los resultados a las instancias pertinentes, en coherencia con el plan de desarrollo y ordenamiento territorial (PDOT).

2. Base Legal

La Constitución de la República dice en su art. 241, que la planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados.

La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 280, cita que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados.

COOTAD, Art 233.- Plazo. - Todas las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán preparar antes del 10 de septiembre de cada año su plan operativo anual y el correspondiente presupuesto para el año siguiente, que contemple los ingresos y egresos de conformidad con las prioridades

establecidas en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial y bajo los principios de la participación definidos en la Constitución y la ley.

Art 234.- Contenido. - Cada plan operativo anual deberá contener una descripción de la magnitud e importancia de la necesidad pública que satisface, la especificación de sus objetivos y metas, la indicación de los recursos necesarios para su cumplimiento.

Los programas deberán formularse en función de los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial.

A fin de hacer posible su evaluación técnica las dependencias de los gobiernos autónomos descentralizados deberán presentar programas alternativos con objetivos de corto, mediano y largo plazo.

3. Desarrollo

Evidentemente la planificación es un proceso vinculado necesariamente al raciocinio del ser humano, por cuanto siempre estamos inmersos en esta actividad de origen natural ya sea durante nuestra vida cotidiana, laboral, profesional, académica y económica; en ese sentido el concepto de planificación tiene vigencia en los momentos actuales y aún con mayor contundencia por encontrarnos en periodos de incertidumbre en muchos sectores y actores de la vida nacional, como es la economía, el desarrollo social, el sistema productivo, la calidad de vida y por supuesto el diseño de políticas públicas relacionadas con la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos; y para ello se ha tomado en cuenta los siguientes componentes:

- **Componente biofísico.** Gestionar el buen uso y manejo, conservación de los recursos naturales de la parroquia.
- **Componente económico productivo.** Promover e implementar el desarrollo económico de la parroquia gestionando e implementando infraestructura de apoyo al sector agro productivo.

- **Componente socio cultural.** Gestionar para mejorar los espacios públicos, infraestructura y la cobertura de servicios de calidad y oportunos para una buena recreación, salud, educación, con especial atención a los grupos vulnerables.
- **Componente político institucional.** Implementar y fortalecer la gestión parroquial que permita tener una administración eficiente y eficaz, planificada, y participativa.

Una vez hecho un análisis de todos los componentes del Plan Operativo Anual, conjuntamente con el presupuesto para el año fiscal 2025, se procede a aprobar el Plan Operativo Anual para el año fiscal 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pioter.

Pioter, 28 de agosto de 2024



Ing. Cristian Vizcaíno E.

PRESIDENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de Pioter

